

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6198 celebrada el 12 de mayo del 2016

M-SJD-025-2016

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. José Ernesto Bertolini Miranda, Arq. Eugenia Solís Umaña y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:** De conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, se corrige el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6196, Artículo II, Inciso 2), del 28 de abril del 2016 para que se lea de la siguiente manera:

“De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25, inciso d) de la Ley Orgánica del INVU N°1788 del 24 de agosto de 1954, nombrar a la Señora Xinia Ramírez Berrocal, Licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Contaduría Pública, vecina de San Pedro de Montes de Oca, cédula 1-0671-0099, como Sub Gerente General del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a partir del lunes 09 de mayo del 2016 y por el resto del periodo legal, sea hasta el 30 de noviembre del 2019. Lo anterior queda sujeto al periodo de tres meses de prueba”.

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. José Ernesto Bertolini Miranda, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Trasladar a la Gerencia General los reglamentos internos analizados por la Asesoría Legal para que sean depurados por parte de la Comisión de Control Interno. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. José Ernesto Bertolini Miranda, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Marco Vásquez Víquez **SE ACUERDA:** Por no reunir los requisitos de los artículos 230, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, se remite a la Gerencia General la nota del Órgano Director de fecha 21 de abril del 2016 y sus anexos. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. José Ernesto Bertolini Miranda, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Marco Vásquez Víquez **SE ACUERDA:** Tener por rendido el informe de los Directivos Vásquez Víquez y Bertolini Miranda en atención al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6172, Art. Único, Inciso 9), punto a), del 16 de enero del 2016 y se les encarga para la próxima sesión la aportación del borrador de la resolución motivada de este asunto. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. José Ernesto Bertolini Miranda, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Marco Vásquez Víquez **SE ACUERDA:** Autorizar prórroga hasta el 19 de mayo del 2016 a efecto de que la Gerencia General pueda dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6181, Art. II, Inc. 4) del 03 de marzo del 2016 relacionado con las recomendaciones del Informe AI-131-2016 de la Auditoría Interna. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Municipalidad de Cartago, mediante oficio N° AM-IN-0070-2016, de fecha 18 de marzo del presente año, solicita al Concejo Municipal de esa localidad, autorización para aceptar y recibir por parte del INVU, el traspaso del área comunal, donde está construido el EBAIS de Loyola, ubicado en la Ciudadela El Pedregal, distrito San Nicolás, cantón y provincia de Cartago, a solicitud del Comité de Salud del Sector.
- 2) Que según informe registral la propiedad está inscrita con folio real N° 186763-000, plano de catastro N° C-389887-1997, con un área de 1.400.89 m², correspondiente al área comunal de la Ciudadela El Pedregal, la cual se encuentra segregada y catastrada.
- 3) Que la Secretaría del Concejo Municipal de Cartago, mediante oficio –sin número de oficio- de fecha 29 de marzo del año en curso, comunica al señor Adrián Leandro Marín, Alcalde a.i. de ese Municipio, el acuerdo de la sesión ordinaria N°443-2016, artículo VIII celebrada el día 20 de marzo del 2016, donde se autoriza al señor Alcalde, para que acepte y reciba por parte del INVU, el inmueble que corresponde al área comunal de la Ciudadela El Pedregal.
- 4) Que la Municipalidad de Cartago, mediante oficio N°AM-OF-320-2016, de fecha 31 de marzo del 2016, dirigido al Ingeniero Alfredo Calderón Hernández, Jefe del Departamento de Programas Habitacionales de este Instituto, remite copia del acuerdo citado en el párrafo anterior.
- 5) Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. José Ernesto Bertolini Miranda, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Marco Vásquez Víquez **SE ACUERDA: a)** Autorizar el traspaso del área comunal del inmueble inscrito con el folio real N°186763-000, plano de catastro N° C-389887-1997, con un área de 1.400.89 m², ubicado en la Ciudadela El Pedregal, en el distrito de San Nicolás, cantón y provincia de Cartago. **ACUERDO FIRME.**

b) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, a través de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, para que aporte los insumos necesarios a la Notaria Institucional, a fin de concretar, mediante escritura pública, el traspaso del área comunal a la Municipalidad de Cartago, acto en el que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución y el cual, por tratarse de un asunto de interés institucional, no devenga honorarios. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. José Ernesto Bertolini Miranda, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Marco Vásquez Víquez **SE ACUERDA:** Solicitar al Departamento de Urbanismo emita el criterio técnico respecto del caso consignado en el oficio GG-0718-2016 de la Gerencia General relacionado con el artículo VI.4 del Reglamento de Construcciones. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. José Ernesto Bertolini Miranda, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Marco Vásquez Víquez **SE ACUERDA:** a) Solicitar a la Gerencia General que en la sesión del 02 de junio brinde información acerca de la situación general de la morosidad, las causas y medidas correctivas. **ACUERDO FIRME**

b) Solicitar a la Secretaría de Junta Directiva recopilar toda la información acerca de documentación y datos de morosidad de las líneas de financiamiento de la Institución, aportados a esta Junta Directiva en el período 2011-2015. **ACUERDO FIRME.**

Última línea
